



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



CIRCULAR No. 0133

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: ALCALDES MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: EJECUCION PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - 2021 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACION.

FECHA: 6 DE MAYO DE 2021

Reciban un cordial saludo del Gobierno Departamental, deseando éxitos en sus labores diarias y que estas redunden en beneficio de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sus Municipios.

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima se permite recordar lo informado en la Circular No. 072 de marzo 1 de 2021, a través de la cual se impartieron lineamientos y se realizó solicitud de información a los señores alcaldes sobre la ejecución del Programa de Alimentación Escolar a cargo de las Entidades Territoriales no Certificadas en Educación.

Dado que la información solicitada a través de la citada Circular, no ha sido reportada por las administraciones municipales. Se hace necesario recordar sobre el envío de la información que requiere la SEDTOLIMA para la consolidación de la información de se debe reportar tanto a la Unidad Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, como a los entes de control en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.29452 del 29 de diciembre de 2017, emanada del Ministerio de Educación Nacional, **“Por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”**, acto administrativo mediante el cual se establece como función principal de la Entidad Territorial Certificada, la de realizar seguimiento y control sobre la adecuada ejecución técnica y financiera del programa PAE a cargo de las entidades territoriales no certificadas en educación.

Por lo referido anteriormente, me permito informarle que, al respecto, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento realizará visitas de supervisión a las Instituciones Educativas priorizadas y atendidas por su entidad, aplicando los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. En las citadas visitas se verificará la entrega de los alimentos suministrados y en el caso de encontrarse situaciones anormales, las mismas le serán puestas en conocimiento a la administración Municipal con el fin de realizar los respectivos planes de mejora; los cuales a su vez serán reportados al Ministerio de Educación Nacional, para lo cual la ET tendrá un plazo no superior a 10 días hábiles para que adjunte los soportes necesarios que den cuenta del cierre al plan de mejora.

De la misma manera, se hace necesario que se entregue a esta ETC, en el término no superior a cinco (05) días hábiles de la publicación de esta circular, en medio magnético a los siguientes correos electrónicos; alimentación.escolar@sedtolima.gov.co / gypcy.reyes@sedtolima.gov.co la siguiente documentación:

1. Copia del contrato PAE 2021 suscrito por el Municipio, o informe del avance en la suscripción del mismo.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



2. Los ciclos de menú, La minuta que se entregara en los paquetes alimentarios durante la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19 conforme a lo establecido en las Resoluciones No 006,007,008, del 2020 y sus anexos, con el fin de que sean aprobados por la Nutricionista de la ETC.
3. Plan de saneamiento básico, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Ministerio de Educación Nacional, la cual la pueden descargar en el siguiente link: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-369472_recurso_8.pdf
5. Evidencia de la inscripción de los proveedores ante la secretaria de salud Departamental y copia del concepto sanitario expedido por dicha entidad.
6. Actas de conformación de los Comités de Alimentación escolar de las I.E Oficiales del Municipio.
7. Protocolos de bioseguridad implementados en la operación del Programa PAE en el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.1721 de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en Instituciones Educativas, Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo humano.

De igual manera con el fin articular la ejecución de acciones del Programa de Alimentación Escolar y mejorar su cobertura y eficiencia, se reitera la obligación de la suscripción de acuerdos de bolsa común entre las administraciones municipales y el ente territorial certificado en Educación, según lo establecido en la Resolución No.29452 del 29 de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo descrito en la Circular No. 029 del 5 de febrero de 2021, emitida por esta ETC.

Igualmente, la SEDTOLIMA se permite solicitar a las administraciones municipales que a través de la Secretarías de Hacienda y/o quien haga sus veces, se allegue la certificación de los recursos con los cuales se financiará la prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2021.

Por último la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento se permite recordar a los señores Alcaldes Municipales, que dentro de las obligaciones por parte de las ET no certificadas, se encuentra la de reportar a la **ETC**, trimestralmente el cargue de la Categoría MEN- PAE en el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP, para lo cual deberá allegar el respectivo soporte a través del siguiente correo electrónico: gypcy.reyes@sedtolima.gov.co

Cualquier inquietud o claridad al respecto, con gusto será atendida en los siguientes correos electrónicos:
alimentación.escolar@sedtolima.gov.co / cristina.cardona@sedtolima.gov.co /
juan.acero@sedtolima.gov.co / gypcy.reyes@sedtolima.gov.co / gloria.silva@sedtolima.gov.co /
julian.sandoval@sedtolima.gov.co

Cordialmente,


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. Julián Mauricio Sandoval Bahamón – Abogado Contratista Equipo PAE - SECD

Aprobó. Juan Carlos Acero Hernández- Director de Cobertura Educativa- SEC-TOLIMA

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia